



**APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y
DESIGNA COMISIÓN "ADQUISICIÓN DE
CAMISAS Y CORBATAS"**

QUILLON, 29 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- 2.- Ficha Técnica N° 009 y 010 del Liceo Luis Cruz Martínez
- 3.- Las Términos de Referencias y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública "**ADQUISICIÓN DE CAMISAS Y CORBATAS**"
- 4.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 5.- Decreto N° 818 de fecha 26.09.2013 que designa como Subrogante a don Jorge Paredes Paredes como Secretario Municipal.
- 6.- Decreto N° 972 de fecha 20.11.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
- 7.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N°023/

- 1) **APRUEBASE**, Los Términos de Referencias y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública "**ADQUISICIÓN DE CAMISAS Y CORBATAS**".
- 2) **LLAMESE a Licitación Pública** denominada "**ADQUISICIÓN DE CAMISAS Y CORBATAS**", cuya publicación deberá efectuarse a través del **Portal mercado público**, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

- 3) **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección de Ofertas, la cual estará constituida por: **DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACIÓN (S)**, **JEFE FINANZAS DAEM.**, **COORDINADOR SEP.** y el **SECRETARIO MUNICIPAL (S)** en calidad de **Ministro de Fe**; certificará que la Comisión se ha reunido con motivo de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 4) La Comisión indicada en el punto 3 de los Vistos del presente Decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencias, que rigen el llamado a Licitación Pública.
- 5) Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR DELEGACIÓN DE FACULTADES
DEL ALCALDE

VPM/JPP /UZG/CSS/lss.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



TÉRMINOS DE REFERENCIAS

DENOMINACIÓN : "Adquisición Camisas y Corbatas"
MANDANTE : I. Municipalidad de Quillón – Daem.
UNIDAD TÉCNICA : I. Municipalidad de Quillón – Daem.

1. OBJETIVO.

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de camisas, blusas y corbatas para el Liceo Luis Cruz Martínez y que podrán participar personas naturales o jurídicas cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos y que cumplan con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia y además, que estén inscritos en el registro en la Ley de Compras Públicas, para la adquisición de lo requerido.

2. DE LA PROPUESTA.

La presente adquisición busca proveer de:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TALLAS
200	Camisas escolares blancas	S : 50 M : 50 L : 50 XL : 50
200	Blusas escolares blancas	S : 50 M : 50 L : 50 XL : 50
500	Corbatas del Liceo poliéster c/logo	

3. DE LOS PLAZOS

Lo solicitado deberá ser entregados en oficinas del Daem. dentro de 5 días hábiles de haber aceptada la orden de compra.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por Directora Comunal de Educación (S), Coordinador Sep., Jefe Finanzas del DAEM. y Secretario Municipal en calidad de Ministro de fe, los cuales verificarán en detalle el

cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en los Términos de Referencias.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

a) Valor de la oferta: Para su cálculo, se procederá a interpolar los montos propuestos para la adquisición de los libros similares (si corresponde); es decir, si el monto mínimo otorga 100 pts y el menor propuesto 1 pto. En tal sentido, se deberá adjuntar los valores unitarios y totales.

Ponderación 60%

b) Plazo de Entrega : Se considera el plazo de entrega según planilla detallada de puntaje por días corridos.

01 a 03	puntaje de 100 pts.
04 a 06	puntaje de 50 pts.
07 y más	puntaje de 0 pts.

Ponderación 40%

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en el párrafo precedente, el mandante, a través de la comisión nombrada, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio en licitación, será ejecutado correctamente.

5. ADJUDICACIÓN

La I. Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas la ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico.

Se deberá precisar que solo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6. DEL PRECIO

El monto de la oferta deberá enmarcarse en un valor máximo de \$3.461.550.- (tres millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta pesos).

7. DE LAS MULTAS

Lo solicitado deberá ser entregado en su totalidad en los plazos estipulados. De lo contrario se faculta al mandante para aplicar multas cada día de atraso equivalente al 3 /1000 (tres por mil) del monto neto del contrato.

8. DE LA CANCELACION

El precio de la factura se cancelará a 30 días, acompañando los siguientes documentos en original y fotocopia:

- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón Depto de Educación, calle El Roble N°174, RUT [REDACTED]
- Copia Orden de Compra

9. DEL DOMICILIO Y JURIDICION APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos Términos de Referencias, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


URIKA ZÚÑIGA GAMONAL
DIRECTORA COMUNAL EDUCACION (S)
QUILLON

Quillón, Enero 2014.-